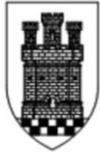


Ordiziako Udala

2018IOSB0005

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE REMANENTES	SITUAC.				
			a	b	c	d	e
6 200.00.931.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Admin. financ.	715,20					X
6 200.00.929.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Juzgado	164,44					X
6 200.00.924.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Part. ciudad.	13.475,44	X	X			
6 200.00.920.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Admin. general	108,71					X
6 200.00.442.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Transporte	334,38					X
6 200.00.432.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Prom.turística	10.020,15					X
6 200.00.335.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Euskara	13.614,58					X
6 200.00.334.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. promoc.cult.	108,00					X
6 200.00.333.10.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Equip.cultural	213,19					X
6 200.00.323.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Educación	2.838,29					X
6 200.00.311.20.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Evacuatorios	469,68					X
6 200.00.231.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Bien. social	24.325,22	X	X			
6 200.00.171.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Parques	1.896,97					X
6 200.00.163.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Limp. viaria	28.072,32					X
6 200.00.160.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Saneamiento	140,00					X
6 200.00.153.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Brigada obras	6.219,42					X
6 200.00.151.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Urbanismo	14.438,45					X
6 200.00.135.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Protecc. civil	113,65					X
6 200.00.132.00.0000 2017	Gastos bienes corrientes. Seguridad	1.924,91					X
1 226.99.241.00.0100 2017	Formación para fomento de empleo	5.418,68		X			
1 227.01.311.10.0800 2017	LIMPIEZA. DESINFECCION Y DESRATIZACION	221,00					X
1 433.01.341.00.1500 2017	APORTACION A MAJORI KIROLDEGIA	3.370,92	X				
1 470.01.241.00.0100 2017	APORTACION A GOIEKI. FOMENTO EMPLEO	4.020,30					X
1 470.01.231.00.1000 2017	APORTACION A GOIEKI. BIENESTAR SOCIAL	17.696,00					X
1 471.01.491.00.0100 2017	SUBVENCION A EMPRESAS	22,00					X
1 471.01.430.00.1700 2017	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	4.646,08					X
6 480.00.231.30.0000 2017	Trans. a familias A.E.S.	7.514,68	X				
6 480.00.152.20.0000 2017	Trans. familias Conserv.-rehabilit.	41.660,94					X
1 480.01.335.00.0600 2017	BECAS APRENDIZAJE. PROMOCION EUSKERA	918,90					X

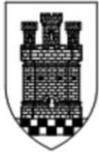


Ordiziako Udala

2018IOSB0005

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE REMANENTES	SITUAC.				
			a	b	c	d	e
6 481.00.334.00.0000 2017	Trans. instituciones Promoc. cultural	9.413,97		X			
6 481.00.338.30.0000 2017	Trans. instituciones Fiestas navideñas	823,00		X			
6 481.00.338.10.0000 2017	Trans. instituciones Fiestas patronales	4.025,00		X			
6 481.00.337.10.0000 2017	Trans. instituciones Zuhazti z. s.	5.900,00	X	X			
6 481.00.335.00.0000 2017	Trans. instituciones Euskara	4.502,00					X
6 481.00.231.00.0000 2017	Trans. instituciones Asistencia social	7.947,32	X	X			
1 481.01.432.00.1700 2017	Transferencias a instituciones. Turismo	1.350,00					X
1 481.01.338.20.1400 2017	Musika: Beti Argi Musika Banda	116,13		X			
1 481.01.337.20.1600 2017	TRANSFERENCIAS. JUVENTUD	1.500,00		X			
6 601.00.153.40.0000 2017	Infraestructura urbaniz. Brigada obras	122.714,73				X	
1 601.01.171.20.0800 2017	ALTZARIAK	10.000,00				X	
1 601.01.153.40.0000 2016	ESPALOIEN KONPONKETA	29.001,33					X
1 601.01.152.20.0111 2017	Inversiones accesibilidad	50.000,00				X	
1 601.04.153.20.0800 2017	Asfaltado de calles	46.742,27			X	X	
1 601.06.153.00.0800 2017	Tratamiento antideslizante	103,97				X	
1 609.01.171.10.0700 2017	Renovación juegos en parques	253,36			X	X	
1 620.01.170.00.1700 2017	PREPARACION HUERTA DE OCIO	20.000,00				X	
1 622.01.171.10.0800 2017	ERABILERA ANITZEKO PARKEA	14.067,04				X	
1 622.01.933.00.0111 2017	Compra de locales para cultura	128.000,00				X	
1 622.01.342.00.1500 2017	DIRECCIÓN DE OBRA CUBO	26.816,45				X	
6 623.00.163.00.0000 2017	Maquinaria y utillaje. Limp. viaria	165.000,00				X	
1 623.01.431.10.1400 2017	Carretilla elevadora	9.000,00		X		X	
1 624.01.163.00.0700 2017	Vehículo para limpieza	3.240,66	X	X		X	
1 628.01.332.10.1300 2017	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	975,53				X	
1 629.01.337.10.1100 2017	Inbersiones centro social zuhazti	2.548,06			X	X	
1 642.01.151.00.0000 2010	REDACCION PLAN GENERAL	6.292,00	X				
1 642.02.151.00.0700 2017	Obras y proyectos San Bartolome	365.813,24		X		X	
1 643.01.342.00.0000 2016	ESTUDIO INSTALACIONES MAJORI	56.708,80	X				X
1 643.01.337.20.1600 2017	GAZTEDI PLANAK	18.000,00		X		X	
1 643.01.231.00.1000	PLAN ESTRATEGICO BIENESTAR	20.000,00				X	

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE REMANENTES	SITUAC.					
			a	b	c	d	e	
2017 1 643.01.231.00.0000	PLAN ESTRATEGICO BIENESTAR SOCIAL	26.891,00	X					X
2016 1 643.01.165.00.0800	ESTUDIOS Y PROYECTOS. ALUMBRADO PUBLICO	2.094,33			X	X		
2017 1 643.01.153.40.0800	ESPALOIEN KONP. AZTERKETAK	25.000,00					X	
2017 1 643.01.151.00.0700	Redacción proyecto San Bartolomé	180,00					X	
2017 1 731.01.341.00.1500	APORTACION INVERSIONES. MAJORI	148.000,00					X	
2017 1 781.01.241.00.0100	Inversiones escuela del Goierri	30.580,00					X	
TOTAL CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN		1.568.282,69						
TOTAL CRÉDITOS NO INCORPORABLES		200.307,91						
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO		1.768.590,60						

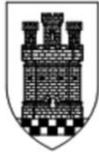
14.- CONCLUSIONES

*El Remanente de Tesorería Total deduciéndole la cuantía de dudoso cobro asciende a 1.020.344,96€. De estos se dejan no disponibles 67.316,00 para hacer frente cuando sea legalmente posible el aumento del 1,7% de subida de salarios del 2017 que fue aprobado por el Pleno el 21 de diciembre de 2017. Por tanto para financiar los créditos a incorporar el 2017 al 2018 nos queda 953.028,96. Por otro lado los créditos que se estiman se deben incorporar ascienden a $(151.382,85+859.411,97)=1.010.794,82€$, por lo que va a existir una necesidad de 57.765,86 que habrá que presupuestar en el presupuesto del 2018 que a día de hoy está sin aprobar.

Remanente 2017 para incorporar al 2018	1.020.344,96
Crédito con financiación afectada: Aumento del 1,75% de salarios 2017 Ayto (acuerdo Pleno 21/12/2017)	-67.316,00
AD (FASE D – FASE O) 2017 a incorporar a 2018	-151.382,85
A(FASE A – FASE D)2017 a incorporar a 2018	-859.411,97
TOTAL	-57.765,86

Los créditos elegidos, se deberán incorporar antes del 30 de junio tal y como establece la Norma Foral 21/2003. De los créditos incorporables se ha hecho el siguiente estudio de necesidades de incorporación que aparece en la siguiente tabla:

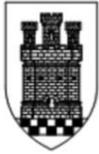
PARTIDAS A INCORPORAR DEL EJERCICIO ANTERIOR		FASE D-FASE O	FASE A-FASE D
1 227.01.163.00.0800 2017	LIMPIEZA VIARIA, FIESTAS PATRONALES	0,00	23.445,28
1 226.07.231.00.1000 2017	ACTIVID. ORDIZIA LAGUNKOIA Y PREV. DROGO	1.325,22	0,00
1 226.97.231.00.1000 2017	Des. cartera servicios que no prestamos	0,00	23.000,00
1 226.06.924.00.0100 2017	PARTAIDETZAZKO PROZESUAK-PLAN OROKORRA	12.886,50	588,94



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

1 481.01.231.00.1000 2017	TRANSFERENCIAS. PREVENCIÓN DROGODEPEND.	1.197,32	0,00
1 481.02.231.00.1000 2017	TRANSF. INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.750,00	0,00
1 481.03.231.00.1000 2017	OTRAS SUBVENCIONES. BIENESTAR SOCIAL	0,00	2.000,00
1 481.01.334.00.1200 2017	TRANSFERENCIA INSTITUCIONES. CULTURA	726,85	0,00
1 481.06.334.00.1200 2017	Goierriko Jazzaldia: Arama Jazz Elkartea	1.125,00	0,00
1 481.07.334.00.1200 2017	Ordiziarrock: Ordiziako Trobadore Alaiak	1.375,00	0,00
1 481.09.334.00.1200 2017	Musika: Beti Argi Musika Banda	1.192,12	0,00
1 481.10.334.00.1200 2017	Dantza Taldea: Amets Bide Kultur Elkartea	1.250,00	0,00
1 481.11.334.00.1200 2017	Erraldoiak: Azen Erraldoien Lagunak E.	1.900,00	0,00
1 481.16.334.00.1200 2017	Lazkao txiki bertso papera: Argi Berri E.	670,00	0,00
1 481.19.334.00.1200 2017	Abesbatza: Santa Ana Abesbatza	375,00	0,00
1 481.23.334.00.1200 2017	Artea: Altarte Elkartea	800,00	0,00
1 481.03.337.10.1100 2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS ZUHAIZTI	5.900,00	0,00
1 481.02.338.10.1400 2017	Musika: Beti Argi Musika Banda	2.125,00	0,00
1 481.03.338.10.1400 2017	Erraldoiak: Azen Erraldoien Lagunak E.	1.900,00	0,00
1 481.02.338.30.1400 2017	Musika: Beti Argi Musika Banda	823,00	0,00
1 601.01.153.40.0800 2017	ESPALOIEN KONPONKETA	0,00	122.714,73
1 623.01.163.00.0800 2017	Barredora	0,00	146.289,00
1 226.99.241.00.0100 2017	Formación para fomento de empleo	5.418,68	0,00
1 481.01.337.20.1600 2017	TRANSFERENCIAS. JUVENTUD	1.500,00	0,00
1 481.01.338.20.1400 2017	Musika: Beti Argi Musika Banda	116,13	0,00
1 481.03.334.00.0000 2016	TRANSFERENCIAS ANIVERSARIO. CULTURA	1.800,00	0,00
1 601.01.153.40.0000 2016	ESPALOIEN KONPONKETA	0,00	29.001,33
1 601.01.171.20.0800 2017	ALTZARIAK	0,00	9.495,88
1 601.04.153.20.0800 2017	Asfaltado de calles	0,00	46.742,27
1 620.01.170.00.1700 2017	PREPARACION HUERTA DE OCIO	0,00	20.000,00
1 622.01.171.10.0800 2017	ERABILERA ANITZEKO PARKEA	0,00	14.067,04
1 622.01.323.20.0800 2017	Mejoras en colegio Urdaneta	0,00	0,00
1 622.01.342.00.1500 2017	DIRECCIÓN DE OBRA CUBO	0,00	21.212,00
1 623.01.431.10.1400 2017	Carretilla elevadora	8.999,98	0,00
1 624.01.163.00.0700 2017	Vehículo para limpieza	1.784,75	0,00
1 629.01.337.10.1100 2017	Inversiones centro social zuhaitzi	0,00	335,12
1 642.01.151.00.0000 2010	REDACCION PLAN GENERAL	6.292,00	0,00
1 642.02.151.00.0700 2017	Obras y proyectos San Bartolome	10.587,50	353.629,38
1 643.01.231.00.0000 2016	PLAN ESTRATEGICO BIENESTAR SOCIAL	0,00	46.891,00
1 643.01.337.20.1600 2017	GAZTEDI PLANAK	17.854,00	0,00
1 643.01.342.00.0000 2016	ESTUDIO INSTALACIONES MAJORI	56.708,80	0,00
		151.382,85	859.411,97



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

*Debo de recalcar por **segundo año consecutivo** que el interventor no ha tenido acceso a ningún inventario actualizado de los bienes y sus amortizaciones, por lo que ha decidido imputar el mismo gasto por deterioro que el año anterior. Es aconsejable realizar un inventario actualizado de los bienes propiedad del Ayuntamiento teniendo en cuenta el deterioro acumulado a la mayor brevedad posible. Esta cuestión ya se planteó en la liquidación del presupuesto del 2016.

*La deuda que tenía el Ayuntamiento con Ordizia Lantzen S.A a 31 de diciembre de 2016 ascendió a 611.802,62 euros. Durante el 2017 se ha regularizado parte de la deuda ya que se han pagado vía presupuesto del 2017 la cuantía que asciende a 206.092,42€, por lo que a día de hoy el Ayuntamiento debe a Ordizia Lantzen S.A. 405.710,02€ por cuotas de urbanización.

En Ordizia, a 3 de mayo de 2018.- El Interventor.- Miguel Zubizarreta Elicegui

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Interventor

Señala que el presupuesto definitivo es de 13.501.607,78 euros y se han gastado 11.734.018,83 euros.

Resume los aspectos más importantes del Capitulo de Ingresos y el de Gastos.

Los incobrados ascienden a 986.904,99 euros.

El remanente es de 953.028,94 y dice que en su día ya informó en qué debía utilizarse esa cantidad de dinero:

1. Compromiso de subida salarial del 1,75 por ciento para los empleados públicos en cuanto la normativa lo permita, que asciende a un total de 67.316,00 euros.
2. Los créditos a incorporar en el 2018 que serán aquellos que han estado en fase A o fase AD de la contabilidad presupuestaria para lo cual se utilizará íntegramente el remanente de tesorería para gastos generales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

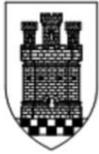
7.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la Residencia San José del ejercicio 2017.

El interventor del Ayuntamiento de Ordizia, ha hecho el siguiente informe sobre la liquidación del presupuesto del 2017 de la Residencia San Jose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

INFORME

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

El Ayuntamiento, no aprobó ningún presupuesto en el 2017, por lo que el presupuesto del 2016 se prorrogó automáticamente. El importe de los créditos de pago autorizados en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, fueron los siguientes:

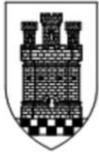
Presupuesto inicial:.....	2.758.658,00
Habilitaciones de crédito:.....	114.529,95
Incorporaciones de crédito:.....	0,00
Bajas por anulación:.....	0,00
Créditos adicionales:.....	52.761,02
	<hr/>
Presupuesto definitivo:.....	2.925.948,97

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho presupuesto son los siguientes:

1. Fue previsto un aumento del salario en un 1%, en concreto, de 7.077,43 de euros, por acuerdo del Pleno del 29-06-2017.
2. Fue previsto un segundo aumento del salario en el Pleno, de un 1,75%, en concreto, de 12.414,80 de euros.
3. Aumento del salario, en 27.000 euros, debido a la valoración de los puestos de trabajo, lo cual se aplicó desde el 01-01-2017.
4. Debido a la valoración de los puestos de trabajo, se produjo un aumento de 10.400 euros en la Seguridad social.
5. En el Pleno que se celebró el 12-07-2017, se aprobó el pago de 17.723,72 euros de la cuota de Elkarkidetzeta.
6. Subida de la partida de prestación de servicios, de 39.914,00 euros, por la subida de horas de las subcontratas, como resultado de las bajas del trabajador laboral.
7. En cuanto a los créditos adicionales, subida de 17.760,50 euros de la partida de servicios prestados, por las mismas razones antes citadas.
8. Como se explicó en el informe del año pasado, se sumó un gasto de 35.000 euros en la partida de préstamos a c/p, por el préstamo recibido por parte del Ayuntamiento de Ordizia

1.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de pago anteriormente señalados suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:



CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%
1 - Gastos de personal	782.358,95	767.845,29	98,14	709.416,94	709.416,94	100,00
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	2.103.458,21	2.103.458,21	100,00	2.049.241,06	2.018.095,64	98,48
3 - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 - Crédito global y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	5.131,31	5.131,31	100,00	2.036,20	2.036,20	100,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	35.000,50	22.331,25	63,80	35.000,00	0,00	0,00
TOTAL	2.925.948,97	2.898.766,06	99,07	2.795.694,20	2.729.548,78	97,63

Por su importancia cuantitativa cabe destacar las siguientes partidas.

Partida	Presupuesto	Obligaciones aceptadas	Explicación
130.01	592.101,23	579.643,77	Se ha previsto un aumento del 1,75% del salario, el cual está pedinete de pago.
922.01	35.000,50	22.331,25	

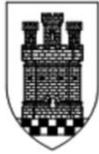
El capítulo 6 "Inversiones Reales", presenta el siguiente porcentaje de ejecución por fases, tanto en el presente ejercicio como en el precedente:

FASE DE EJECUCIÓN	EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016	
	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CRÉDITOS	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CRÉDITOS
Obligazio onartuak (O fasea)	5.131,31	100,00	2.036,20	100,00
Gastu erabiliak (D fasea)	5.131,31	100,00	2.036,20	100,00
Gastu baimenduak (A fasea)	5.131,31	100,00	2.036,20	100,00
Kredituak, guztira	5.131,31	100,00	2.036,20	100,00

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de ejecución alcanzado ha sido muy alto.

2.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del presupuesto (sin incluir, por tanto los correspondientes a ejercicios cerrados) suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:



CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	%
1 - Gastos de personal	767.845,29	706.114,08	91,96	709.416,94	655.694,90	92,43
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	2.103.458,21	1.786.178,48	84,92	2.018.095,64	1.706.797,89	84,57
3 - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 - Crédito global y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	5.131,31	5.131,31	100,00	2.036,20	2.036,20	100,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	22.331,25	22.331,25	100,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.898.766,06	2.519.755,12	86,93	2.729.548,78	2.364.528,99	86,63

En particular, dada su relevancia cuantitativa, merece destacar las siguientes partidas:

PARTIDA	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Explicación
130.01	579.643,77	538.126,73	Falta diciembre
160.01	149.178,86	134.058,26	Falta diciembre
221.06	134.916,57	120.271,62	Faltan facturas del último mes.
227.01	67.373,10	56.830,37	Faltan facturas del último mes
227.07	1.679.526,15	1.407.890,38	Desde que se recibe la factura se paga a 30 días.

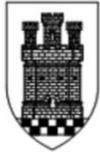
Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de realización alcanzado ha sido alto.

3.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%
1 - Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 - Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 - Tasas y otros ingresos	949.068,20	932.789,80	98,28	949.068,20	951.692,65	100,28
4 - Transferencias corrientes	1.948.983,65	1.935.268,54	99,30	1.811.626,00	1.724.923,29	95,21
5 - Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	29.933,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	100,00
TOTAL	2.927.985,17	2.868.058,34	97,95	2.795.694,20	2.711.615,94	96,99

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de ejecución alcanzado ha sido alto.

**4.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS**

Los cobros por derechos reconocidos del presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) han supuesto, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LÍQUIDOS	%	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LÍQUIDOS	%
1 - Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 - Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 - Tasas y otros ingresos	932.789,80	928.902,38	99,58	951.692,65	935.682,71	98,32
4 - Transferencias corrientes	1.935.268,54	1.789.006,03	92,44	1.724.923,29	1.603.305,12	92,95
5 - Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	100,00
TOTAL	2.868.058,34	2.717.908,41	94,76	2.711.615,94	2.573.987,83	94,92

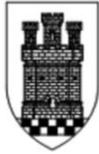
En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre el total, merece destacar los siguientes conceptos:

PARTIDA	ESKUBIDE ONARTUAK	KOBRANTZA LIKIDOAK	AZALPENA
340.01	931.576,13	928.902,38	Son las cuotas del 2017 de diciembre.
420.99	1.545.703,59	1.420.055,88	La diferencia es la aportación de diciembre de la Diputación.
430.01	379.462,95	367.048,15	A día de 31-12-2017 queda pendiente de pago la subida prevista del 1,75% del salario.

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el grado de realización alcanzado de los derechos reconocidos ha sido muy alto.

5.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los pagos realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de las deudas, el siguiente resultado:



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
2016	365.019,79	774,40	364.245,39	0,00	100,00
TOTAL	365.019,79	774,40	364.245,39	0,00	99,79

6.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de los débitos, el siguiente resultado:

AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACIÓN	COBROS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE COBRO	PORCENTAJE DE COBRO
2008	8.655,90	0,00	0,00	8.655,90	0,00
2009	8.796,50	0,00	0,00	8.796,50	0,00
2010	8.884,10	0,00	0,00	8.884,10	0,00
2011	7.916,22	0,00	0,00	7.916,22	0,00
2012	3.982,11	0,00	0,00	3.982,11	0,00
2013	10.059,36	0,00	0,00	10.059,36	0,00
2014	10.010,29	0,00	0,00	10.010,29	0,00
2015	2.387,91	0,00	323,93	2.063,98	14,00
2016	137.628,11	0,00	121.618,17	16.009,94	88,00
TOTAL	198.320,50	0,00	121.942,10	76.378,40	61,49

De entre los saldos que figuran pendientes de cobro a 31 de diciembre, dada su relevancia cuantitativa, merece destacar las siguientes partidas:

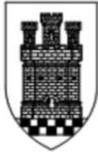
Las 38.591,02 de la partida Créditos de dudoso cobro, recoge la totalidad de las cuotas del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 356,19 euros de 2013.

7.- OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito por los importes arriba indicados. Para la financiación de tales modificaciones se ha utilizado, entre otros recursos, el remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio anterior. Por tanto, los créditos del presupuesto de gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el resultado presupuestario, tal como dispone el artículo 48.4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el presupuesto de gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, así como su grado de ejecución a 31 de diciembre, son los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉD.DEFIN. FINANC. R.T.	OBLIG.RECON. FINANC. R.T.
227.07.231.90	PRESTACION DE SERVICIOS	17.760,52	17.760,52
922.01.231.90	AMORTIZACION PRESTAMO A C/P	12.172,80	7.766,57
	TOTAL	29.933,32	25.527,09

**8.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

No se ha dado.

9.- ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO

En la siguiente tabla se recoge la estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización.

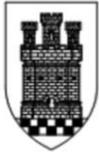
CONCEPTO	SALDO INICIAL PDTE COBRO	SALDO GARANTIZADO	% ESTIMADO DUDOSO COBRO.	IMPORTE EST. DUDOSO COBRO.
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS	60.368,46	21.777,44	100,00	38.591,02
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 1 AÑO	16.009,94	0,00	0,00	0,00
Cap.3: Tasas y otros ingresos	16.009,94	0,00	0,00	0,00
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 1 AÑO	129.535,13	0,00	0,00	0,00
Cap.3: Tasas y otros ingresos	3.887,42	0,00	0,00	0,00
Cap.4: Transferencias corrientes	125.647,71	0,00	0,00	0,00
TOTAL	205.913,53	21.777,44	0,00	38.591,02

10.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 21/2003 anteriormente citada.

El resultado presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el presente ejercicio, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados).

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJ. CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	2.868.058,34	2.871.303,50	-3.245,16
b) Operaciones de capital	0,00	5.131,31	-5.131,31
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	22.331,25	-22.331,25
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (1=a+b+c+d)	2.868.058,34	2.898.766,06	-30.707,72
CONCEPTOS	ANULACION DE DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJ. CERRADOS
a) Operaciones corrientes	-0,00	774,40	774,40
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (2=a+b+c+d)	-0,00	774,40	774,40
3.RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES (1+2)			-29.933,32
AJUSTES :			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			25.527,09
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
4. TOTAL AJUSTES (4=a+b-c)			25.527,09



RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3+4)	-4.406,23
--	------------------

11.- REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 21/2003.

El remanente de tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Dicho de otra forma, el remanente de tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad bajo la siguiente ficción: que los derechos pendientes de cobro a corto plazo vencieran y se cobraran a 31 de diciembre, y con el producto de esta recaudación y los fondos líquidos a dicha fecha se atendieran las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, bajo el supuesto de que también vencieran a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería total tiene tres componentes:

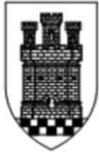
- Provisión para saldos de dudoso cobro.
- Exceso de financiación afectada.
- Remanente de tesorería para gastos generales.

La provisión para saldos de dudoso cobro se corresponde con la estimación de los derechos pendientes de cobro que el ente considera de difícil o imposible realización, y que se detallan en el apartado 9.

El exceso de financiación afectada tiene dos componentes. Por una parte, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas al final del ejercicio respecto de cada agente financiador y que habrá de destinarse a financiar los correspondientes gastos que lo hayan generado o, en su caso, cubrir las obligaciones que genere la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado. Por otra parte, incluye, otras provisiones que haya podido dotar la entidad.

El remanente de tesorería para gastos generales vendrá cuantificado por el remanente de tesorería total menos los saldos estimados como de dudoso cobro menos el exceso de financiación afectada.

REMANENTE DE TESORERIA		
Nº de cuentas	Componentes	Ejercicio
57	1. (+) Fondos líquidos	199.306,85
	2. (+) Derechos pendiente de cobro	246.025,00
430,433,437,438	-(+) del Presupuesto corriente	150.149,93
431,434,439	-(+) del Presupuestos cerrados	76.378,40
440,442,449,456,470, 471,472,548,550	-(+) de operaciones no presupuestarias	19.496,67
	3. (-) Obligaciones pendiente de pago	406.740,83
400	-(+) del Presupuesto corriente	379.010,94
401	-(+) de Presupuestos cerrados	0,00
165,166,180,185,410, 414,419,453,475,476, 477,502,515,516,521, 560,561	-(+) de operaciones no presupuestarias	27.729,89
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00



554,559	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	38.591,02
4900,4901,4902,4903	II. Saldos de dudoso cobro	38.591,02
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)	0,00

Por tanto, el presente ejercicio se ha liquidado con un remanente de tesorería total por importe de 38.591,02 euros, de los cuales:

- ⇒ 38.591,02 euros, esto es, la provisión para los saldos de dudoso cobro, se han destinado a dotar los deterioros de valor de los créditos.
- ⇒ 0,00 euros, esto es, el exceso de financiación afectada. Este apartado tiene dos componentes; por una parte, las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, que se podrá destinar a la incorporación de créditos correspondientes a los gastos que la han generado; y por la otra, incluye otras provisiones que haya podido dotar la entidad.
- ⇒ 0,00 euros, esto es, el remanente de tesorería para gastos generales, constituye un déficit a financiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Norma Foral 21/2003.

12.- COMPROBACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	EUROS
Remanente de tesorería bruto del ejercicio anterior	68.524,34
+ Resultado presupuestario (antes de ajustes) del ejercicio corriente	-29.933,32
Remanente de tesorería total del ejercicio corriente	38.591,02

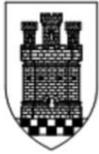
13.- REMANENTES DE CRÉDITO

Cuantitativamente, los remanentes de crédito se determinan como diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.

El artículo 44.1 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos de pago incluidos en el presupuesto que, a 31 de diciembre, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas en el ejercicio (esto es, los remanentes de crédito) quedarán anulados de pleno derecho, salvo que se incorporen al respectivo presupuesto del ejercicio siguiente.

Por su parte, el artículo 32.1 recoge los supuestos en que dichos remanentes de crédito son susceptibles de incorporación, y que a continuación se relacionan:

- a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.
- c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- d) Créditos por operaciones de capital.



En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

De acuerdo con ello, en la siguiente tabla se detallan los remanentes de crédito susceptibles de incorporación resultantes de la liquidación del presente ejercicio, así como la situación en que se encuentran, de las anteriormente mencionadas, que justifica su incorporabilidad. La incorporación de créditos tendrá, en todo caso, carácter optativo y se formalizará mediante uno o varios expedientes de modificación de créditos que deberán ser aprobados con anterioridad al próximo día 30 de junio.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE REMANENTES	SITUAC.				
			a	b	c	d	e
6 200.00.231.90 2017	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	1.823.306,14					X
TOTAL CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN		1.823.306,14					
TOTAL CRÉDITOS NO INCORPORABLES		603.520,17					
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO		2.426.826,31					

14.- CONCLUSIONES

1. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de 0 euros, por lo tanto, no se podrá pasar ningún crédito del 2017 al 2018, utilizando esta modalidad de financiación.

Ordizia, a 31 de marzo del 2018.- Interventor

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Interventor

Informa de que el remanente de tesorería es 0 euros porque a partir del día 1 de junio de 2108, es decir, mañana, la gestión del servicio de residencia de mayores pasa a KABIA.

El Ayuntamiento pleno queda enterado.

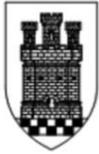


A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

8.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de Herri Antzokia del ejercicio 2017

El Interventor del Ayuntamiento de Ordizia , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017 del Organismo Autónomo Herri Antzokia de Ordizia, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME



El presupuesto del “Herri Antzokia”, correspondiente al ejercicio de 2017, no fue aprobado, por lo que se prorrogó automáticamente con los créditos definitivos del 2016 .Los créditos de pago autorizados en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, fueron los siguientes:

Presupuesto inicial:.....	196.080,00
Habilitaciones de crédito:.....	4.053,69
Incorporaciones de crédito:.....	0,00
Bajas por anulación:.....	0,00
Créditos adicionales:.....	18.717,00
	218.850,69
Presupuesto definitivo:.....	218.850,69

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho presupuesto son los siguientes:

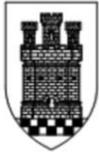
1.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de pago anteriormente señalados suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%
1 - Gastos de personal	105.664,74	103.117,52	97,59	101.516,60	101.516,60	100,00
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	94.425,00	87.938,13	93,13	100.055,11	99.843,73	99,79
3 - Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	1.000,00	1.000,00	100,00	1.000,00	1.000,00	100,00
5 - Crédito global y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	17.710,95	5.075,01	28,65	60.416,46	57.705,51	95,51
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	218.850,69	197.130,66	90,08	263.038,17	260.065,84	98,87

En particular, dado que son pocas partidas, las detallo a continuación:

Partida		Ppto. Definitivo	Obligación Reconocida
1 130.01.333.20 2017	RETRIBUCIONES BASICAS	64.192,59	64.363,23
1 130.02.333.20 2017	OTRAS REMUNERACIONES, HORAS EXTRAS	5.000,00	5.124,60
1 141.01.333.20 2017	RETRIBUCIONES PERSONAL ESPORADICO	6.000,00	1.560,76
1 160.01.333.20 2017	SEGURIDAD SOCIAL	23.715,00	25.176,52
1 160.04.333.20 2017	ELKARKIDETZA	4.377,15	4.377,15
1 163.05.333.20 2017	SEGURO DE VIDA	1.650,00	1.797,15
1 163.06.333.20 2017	VIGILANCIA DE LA SALUD	730,00	718,11
1 202.01.333.20 2017	ALQUILER DE EQUIPOS	1.650,00	1.604,54
1 205.01.333.20 2017	USO ORDENADOR IZFE	2.750,00	2.860,07



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

1 211.01.333.20 2017	CONSERVACION Y REPARACION DEL EDIFICIO	2.000,00	954,99
1 212.01.333.20 2017	CONSERVACION Y REPARACION MAQUINARIA E I	6.500,00	4.696,75
1 220.01.333.20 2017	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTA	250,00	214,00
1 221.01.333.20 2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	9.500,00	6.772,95
1 221.02.333.20 2017	SUMINISTRO DE AGUA	100,00	342,77
1 221.04.333.20 2017	SUMINISTRO DE GASOLEO PARA CALEFACCION	6.000,00	6.350,93
1 221.06.333.20 2017	SUMINISTRO DE SNACKS Y BEBIDAS	800,00	89,61
1 221.09.333.20 2017	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	82,07
1 222.01.333.20 2017	TELEFONO	400,00	845,45
1 223.01.333.20 2017	TRANSPORTES	2.350,00	2.418,18
1 226.01.333.20 2017	CANONES (SOCIEDAD DE AUTORES)	1.200,00	1.174,18
1 226.03.333.20 2017	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.700,00	2.700,00
1 226.99.333.20 2017	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	108,97
1 227.01.333.20 2017	LIMPIEZA	10.325,00	9.987,44
1 227.02.333.20 2017	SEGURIDAD	250,00	312,30
1 227.04.333.20 2017	CONTRATO DE PELICULAS	47.350,00	46.422,93
1 369.01.333.20 2017	GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00
1 481.01.333.20 2017	SUBVENCIONES	1.000,00	1.000,00
1 622.01.333.20 2017	INVERSIONES	15.000,00	3.388,00
1 622.01.333.20 2016	INVERSIONES	2.710,95	1.687,01
TOTAL		218.850,69	197.130,66

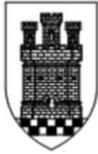
El capítulo 6 "Inversiones Reales", presenta el siguiente porcentaje de ejecución por fases, tanto en el presente ejercicio como en el precedente:

FASE DE EJECUCIÓN	EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016	
	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CRÉDITOS	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CRÉDITOS
Obligaciones reconocidas (Fase O)	5.075,01	28,65	57.705,51	95,51
Gastos dispuestos (Fase D)	5.075,01	28,65	57.705,51	95,51
Gastos autorizados (Fase A)	6.098,95	34,44	60.416,46	100,00
Total créditos	17.710,95	100,00	60.416,46	100,00

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de ejecución alcanzado ha sido muy alto.

2.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del presupuesto (sin incluir, por tanto los correspondientes a ejercicios cerrados) suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:



CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	%
1 - Gastos de personal	103.117,52	100.360,77	97,33	101.516,60	101.218,68	99,71
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	87.938,13	78.052,77	88,76	99.843,73	92.860,35	93,01
3 - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	1.000,00	1.000,00	100,00	1.000,00	1.000,00	100,00
5 - Crédito global y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	5.075,01	1.687,01	33,24	57.705,51	57.705,51	100,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	197.130,66	181.100,55	91,87	260.065,84	252.784,54	97,20

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de realización alcanzado ha sido muy alto aunque inferior al del año anterior.

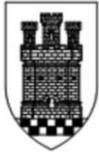
3.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%
1 - Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 - Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 - Tasas y otros ingresos	56.400,00	57.351,39	101,69	62.941,71	65.967,38	104,81
4 - Transferencias corrientes	132.739,74	131.647,26	99,18	127.680,00	127.832,51	100,12
5 - Ingresos patrimoniales	12.000,00	10.941,36	91,18	12.000,00	13.766,72	114,72
6 - Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	100,00
8 - Activos financieros	17.710,95	0,00	0,00	45.416,46	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	218.850,69	214.940,01	98,21	263.038,17	222.566,61	84,61

En particular, merece destacar los siguientes conceptos:

Partida	Ppto. Definitivo	Derechos reconocidos Netos
2 300.01 2017	900,00	305,30
2 340.01 2017	55.500,00	56.677,90
2 399.01 2017	0,00	368,19
2 411.01 2017	9.000,00	7.907,52
2 430.01 2017	123.739,74	123.739,74



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

2 540.01 2017	ALQUILERES	12.000,00	10.941,36
2 731.01 2017	APORTACION DEL AYTO PARA INVERSIONES	0,00	15.000,00
2 870.01 2017	REMANENTE TESORERIA	17.710,95	0,00
TOTAL:		218.850,69	214.940,01

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de ejecución alcanzado ha sido muy alto.

4.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

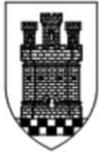
Los cobros por derechos reconocidos del presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) han supuesto, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LÍQUIDOS	%	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LÍQUIDOS	%
1 - Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 - Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 - Tasas y otros ingresos	57.351,39	55.970,09	97,59	65.967,38	65.275,81	98,95
4 - Transferencias corrientes	131.647,26	121.350,55	92,18	127.832,51	121.944,80	95,39
5 - Ingresos patrimoniales	10.941,36	6.050,00	55,29	13.766,72	7.950,00	57,75
6 - Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	214.940,01	183.370,64	85,31	222.566,61	210.170,61	94,43

En particular, merece destacar las siguientes partidas:

Partida	Derechos reconocidos Netos	Recaudación Líquida
2 300.01 2017	VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS	305,30
2 340.01 2017	INGRESOS TAQUILLA	56.677,90
2 399.01 2017	OTROS INGRESOS DIVERSOS	368,19
2 411.01 2017	SUBVENCIONES	7.907,52
2 430.01 2017	APORTACION AYUNTAMIENTO	123.739,74
2 540.01 2017	ALQUILERES	10.941,36
2 731.01 2017	APORTACION DEL AYTO PARA INVERSIONES	15.000,00
2 870.01 2017	REMANENTE TESORERIA	0,00
TOTAL:		214.940,01
		183.370,64

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el grado de realización alcanzado de los derechos reconocidos ha sido alto.



5.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los pagos realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de las deudas, el siguiente resultado:

AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
2016	7.281,30	670,01	6.611,29	0,00	90,80
TOTAL	7.281,30	670,01	6.611,29	0,00	90,80

6.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de los débitos, el siguiente resultado:

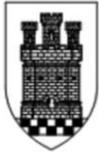
AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACIÓN	COBROS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE COBRO	PORCENTAJE DE COBRO
2016	12.396,00	0,00	12.396,00	0,00	100,00
TOTAL	12.396,00	0,00	12.396,00	0,00	100,00

7.- OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito y para la financiación de tales modificaciones se ha utilizado, entre otros recursos, el remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio anterior. Por tanto, los créditos del presupuesto de gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el resultado presupuestario, tal como dispone el artículo 48.4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el presupuesto de gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, así como su grado de ejecución a 31 de diciembre, son los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉD.DEFIN. FINANC. R.T.	OBLIG.RECON. FINANC. R.T.
622.01.333.20	INVERSIONES	15.000,00	3.388,00
622.01.333.20	INVERSIONES	2.710,95	1.687,01
	TOTAL	17.710,95	5.075,01

**8.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

No ha habido.

9.- ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO

En la siguiente tabla se recoge la estimación de los derechos pendientes de cobro que son de un plazo inferior al año y por tanto no se consideran de difícil o imposible realización.

CONCEPTO	SALDO INICIAL PDTE COBRO	SALDO GARANTIZADO	% ESTIMADO DUDOSO COBRO.	IMPORTE EST. DUDOSO COBRO.
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 1 AÑO	15.903,68	0,00	0,00	0,00
Cap.3: Tasas y otros ingresos	1.381,30	0,00	0,00	0,00
Cap.4: Transferencias corrientes	6.243,02	0,00	0,00	0,00
Cap.5: Ingresos patrimoniales	4.891,36	0,00	0,00	0,00
Cap.7: Transferencias de capital	3.388,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	15.903,68	0,00	0,00	0,00

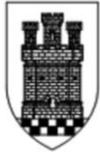
10.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 21/2003 anteriormente citada.

El resultado presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el presente ejercicio, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados).

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJ. CORRIENTE
e) Operaciones corrientes	199.940,01	192.055,65	7.884,36
f) Operaciones de capital	15.000,00	5.075,01	9.924,99
g) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
h) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (1=a+b+c+d)	214.940,01	197.130,66	17.809,35
CONCEPTOS	ANULACION DE DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJ. CERRADOS
a) Operaciones corrientes	0,00	670,01	670,01
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (2=a+b+c+d)	0,00	670,01	670,01
3.RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES (1+2)			18.479,36
AJUSTES:			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.075,01
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

4. TOTAL AJUSTES (4=a+b-c)	5.075,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3+4)	23.554,37

11.- REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 21/2003.

El remanente de tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Dicho de otra forma, el remanente de tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad bajo la siguiente ficción: que los derechos pendientes de cobro a corto plazo vencieran y se cobraran a 31 de diciembre, y con el producto de esta recaudación y los fondos líquidos a dicha fecha se atendieran las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, bajo el supuesto de que también vencieran a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería total tiene tres componentes:

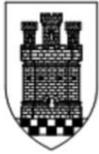
- Provisión para saldos de dudoso cobro.
- Exceso de financiación afectada.
- Remanente de tesorería para gastos generales.

La provisión para saldos de dudoso cobro se corresponde con la estimación de los derechos pendientes de cobro que el ente considera de difícil o imposible realización, y que se detallan en el apartado 9.

El exceso de financiación afectada tiene dos componentes. Por una parte, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas al final del ejercicio respecto de cada agente financiador y que habrá de destinarse a financiar los correspondientes gastos que lo hayan generado o, en su caso, cubrir las obligaciones que genere la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado. Por otra parte, incluye, otras provisiones que haya podido dotar la entidad.

El remanente de tesorería para gastos generales vendrá cuantificado por el remanente de tesorería total menos los saldos estimados como de dudoso cobro menos el exceso de financiación afectada.

REMANENTE DE TESORERIA		
Nº de cuentas	Componentes	Ejercicio
57	1. (+) Fondos líquidos	25.389,78
	2. (+) Derechos pendiente de cobro	41.849,73
430,433,437,438	-(+) del Presupuesto corriente	31.569,37
431,434,439	-(+) del Presupuestos cerrados	0,00
440,442,449,456,470, 471,472,548,550	-(+) de operaciones no presupuestarias	10.280,36
	3. (-) Obligaciones pendiente de pago	29.311,80
400	-(+) del Presupuesto corriente	16.030,11
401	-(+) de Presupuestos cerrados	0,00
165,166,180,185,410, 414,419,453,475,476, 477,502,515,516,521, 560,561	-(+) de operaciones no presupuestarias	13.281,69



	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554,559	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		37.927,71
4900,4901,4902,4903	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		37.927,71

Por tanto, el presente ejercicio se ha liquidado con un remanente de tesorería total por importe de 37.927,71 euros, de los cuales:

- ⇒ 0,00 euros, esto es, la provisión para los saldos de dudoso cobro, se han destinado a dotar los deterioros de valor de los créditos.
- ⇒ 0,00 euros, esto es, el exceso de financiación afectada. Este apartado tiene dos componentes; por una parte, las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, que se podrá destinar a la incorporación de créditos correspondientes a los gastos que la han generado; y por la otra, incluye otras provisiones que haya podido dotar la entidad.
- ⇒ 37.927,71 euros, esto es, el remanente de tesorería para gastos generales, el cual se podrá utilizar para la financiación de las modificaciones de crédito (tanto de gastos con financiación afectada como de gastos generales).

12.- COMPROBACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	EUROS
Remanente de tesorería bruto del ejercicio anterior	19.448,35
+ Resultado presupuestario (antes de ajustes) del ejercicio corriente	18.479,36
Remanente de tesorería total del ejercicio corriente	37.927,71

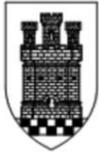
13.- REMANENTES DE CRÉDITO

Cuantitativamente, los remanentes de crédito se determinan como diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.

El artículo 44.1 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos de pago incluidos en el presupuesto que, a 31 de diciembre, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas en el ejercicio (esto es, los remanentes de crédito) quedarán anulados de pleno derecho, salvo que se incorporen al respectivo presupuesto del ejercicio siguiente.

Por su parte, el artículo 32.1 recoge los supuestos en que dichos remanentes de crédito son susceptibles de incorporación, y que a continuación se relacionan:

- a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.



- c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- d) Créditos por operaciones de capital.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

De acuerdo con ello, en la siguiente tabla se detallan los remanentes de crédito susceptibles de incorporación resultantes de la liquidación del presente ejercicio, así como la situación en que se encuentran, de las anteriormente mencionadas, que justifica su incorporabilidad. La incorporación de créditos tendrá, en todo caso, carácter optativo y se formalizará mediante uno o varios expedientes de modificación de créditos que deberán ser aprobados con anterioridad al próximo día 30 de junio.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE REMANENTES	SITUAC.				
			a	b	c	d	e
6 100.00.333.20 2017	GASTOS DE PERSONAL	2.547,22			X		
1 622.01.333.20 2017	INVERSIONES	11.612,00				X	
TOTAL CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN		14.159,22					
TOTAL CRÉDITOS NO INCORPORABLES		7.560,81					
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO		21.720,03					

14.- CONCLUSIONES

- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo y va a permitir tanto la incorporación de los créditos del 2016 que se estimen oportunos, y con el sobrante se podrán acometer nuevos gastos adicionales. Recordar que los créditos del 2016 que se estimen necesarios incorporar, lo deberán hacer antes del 30 de junio tal y como establece la Norma Foral 21/2003.
- El resultado presupuestario ajustado ha sido positivo y asciende a 23.554,37€.

En Ordizia, a 31 de marzo de 2018.- El Interventor del Ayuntamiento de Ordizia.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

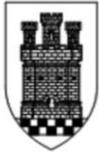
Sr. Interventor

Explica la liquidación del Herri Antzokia cuyo remanente es de 37.927,71 euros. Dice que dicho remanente se podrá utilizar para el abono del incremento salarial del 1,75 por ciento de los empleados del O. Autónomo cuando la normativa lo permita así como para incorporar créditos de capital del año anterior y nuevas necesidades que surjan en el 2018.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

9.- Dación de cuenta del informe del Interventor respecto al cumplimiento de estabilidad y regla de gasto.

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD,
SOSTENIBILIDA FINANCIERA Y LA REGLA DE GASTO**

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017

NORMATIVA APLICABLE

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

*Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, de 8 de noviembre de 2016, que aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2017.

*Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, de 7 de marzo de 2017, que modifica la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2017.

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL (que se consideren Administración)

1. RELACIÓN DE ENTIDADES:

1. ORDIZIA
- 2.ORDIZIAKO HERRI ANTZOKIA
- 3.SAN JOSE ZAHARREN EGOITZA
- 4.MAJORI KIROLDEGIA S.L.

**2.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
Estabilidad presupuestaria**

La capacidad/necesidad de financiación de esta Entidad, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), ha sido la siguiente en el ejercicio 2017: **Superávit: 625.057,74**

A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, e incluyendo en el perímetro de consolidación las entidades arriba relacionadas.

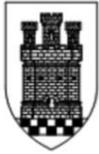
Para el ejercicio 2017 el objetivo establecido es de déficit cero.

Por tanto, esta entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2017.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2017, la deuda viva de las entidades arriba relacionadas respecto a los ingresos corrientes liquidados es la siguiente: **Deuda viva**

%35,19



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Para dicho cálculo, se ha tenido en cuenta la deuda viva a 31/12/2017, correspondiente a todas las operaciones vigentes, tanto las de a largo plazo, como las de a corto plazo, incluido el riesgo derivado de los avales.

En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El objetivo establecido para el ejercicio 2017 es que la citada magnitud no sea superior al 77%.

Por tanto, esta entidad local cumple el objetivo de sostenibilidad financiera para el ejercicio 2017.

Regla de gasto

En 2017 el gasto computable y el límite de gasto han sido los siguientes:

Gasto computable:	11.140.168,10
Límite de gasto:	11.716.559,14

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2017	2016
Gastos no financieros (caps. 1-7):	14.320.855,68	13.942.071,32
Intereses de la deuda:	21.051,67	27.738,46
Ajustes SEC:	0,00	0,00
Gasto financiado con aportaciones de otras Admin. públicas:	<u>3.159.635,91</u>	<u>2.438.760,73</u>
Gasto computable:	11.140.168,10	11.475.572,13
Límite aumento del gasto:	%2,10	
Efecto cambios normativos:	0,00	
Límite del gasto:	11.716.559,14	

Por tanto, esta entidad local cumple la regla de gasto para el ejercicio 2017.

3. CONCLUSIONES

Esta entidad local cumple todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para 2017 y la regla del gasto. Por lo tanto, esta entidad local no está obligada a aprobar un plan económico-financiero.

En Ordizia, a 3 de mayo 2018.- El interventor.- Firma.:Miguel Zubizarreta Elicegui

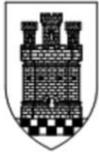
Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Interventor

Dice que en el año 2012, entró en vigor la ley Orgánica 2/2012 sobre estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como la Norma Foral 1/2013 que adapta la misma para el Territorio Histórico de Gipuzkoa y desarrolla la competencia de tutela financiera

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las entidades locales de Gipuzkoa.

Para este informe se han tenido en cuenta al propio ayuntamiento así como a los OO.AA. Herri Antzokia y Residencia San José y la sociedad municipal Majori Kiroldesia, S.L.

El estudio de la estabilidad presupuestaria se realiza con la diferencia entre ingresos de los capítulos 1 al 7, siendo el objetivo para 2017 que no sea negativo.

En nuestro caso resulta un superávit de 625.057,74 euros por lo que cumplimos con la estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta a la sostenibilidad financiera, el objetivo establecido para 2017 es que la deuda viva no sea superior al 77 por ciento de los ingresos liquidados. En nuestro caso asciende al 35,19 por ciento por lo que cumplimos con la sostenibilidad financiera.

En el ejercicio 2017 nuestro gasto computable ha ascendido a 11.140.168,10 euros, siendo el límite de gasto de 11.716.559,14. Por lo tanto al ser nuestro gasto computable, inferior al límite de gasto, cumplimos también con la regla del gasto.

Conclusión: al cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla del gasto, el ayuntamiento no está obligado a aprobar un plan económico-financiero.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

10.- Dación de cuenta de la incorporación de créditos del 2017 al 2018

DECRETO 2018/0537

INCOACIÓN DE ESPEDIENTE

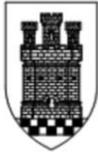
De conformidad con el artículo 32 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa y viendo que se cumplen los requisitos para incorporar al presupuesto del presente ejercicio algunos créditos de pago del ejercicio 2017, resuelvo incorporar los siguientes créditos:

Propuesta para incorporar créditos en el presupuesto de 2018

Partida de gastos	Concepto	Cantidad
1 227.01.163.00.0800 2017	Limpieza de calles, fiestas patronales	23.445,28
1 226.07.231.00.1000 2017	ACTIVIDAD: ORDIZIA LAGUNKOIA y PREV. DROGAS	1.325,22
1 226.97.231.00.1000 2017	Desarrollo de los servicios no prestados	23.000,00
1 481.01.231.00.1000 2017	Transf. Prevención de drogas	1.197,32
1 481.02.231.00.1000 2017	Transf. Organ. sin ánimo de lucro	4.750,00
1 481.03.231.00.1000 2017	Otras ayudas Departamento de bienestar	2.000,00

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

1 481.01.334.00.1200 2017	Transf.a organismos Cultura	726,85
1 481.06.334.00.1200 2017	Goierriko Jazzaldia: Asociación Arama Jazz	1.125,00
1 481.07.334.00.1200 2017	Ordiziarrock: Ordiziako Trobadore Alaiak	1.375,00
1 481.09.334.00.1200 2017	Música: Banda de Música Beti Argi	1.192,12
1 481.10.334.00.1200 2017	Grupo de danzas: Amets bide Kultur Elkarte	1.250,00
1 481.11.334.00.1200 2017	Gigantes: Asociación Azen Erraldoien Lagunak	1.900,00
1 481.16.334.00.1200 2017	Lazkao txiki bertso papera: Asociación Argi Berri	670,00
1 481.19.334.00.1200 2017	Coro: Coro Santa Ana Coro Santa Ana	375,00
1 481.23.334.00.1200 2017	Arte: Asociación Altarte	800,00
1 481.03.337.10.1100 2017	Asociación de pensionistas y personas jubiladas Zuhaizti	5.900,00
1 481.02.338.10.1400 2017	Música: Banda de Música Beti Argi	2.125,00
1 481.03.338.10.1400 2017	Gigantes: Asociación Azen Erraldoien Lagunak	1.900,00
1 481.02.338.30.1400 2017	Música: Banda de Música Beti Argi	823,00
1 601.01.153.40.0800 2017	REPARACIONES DE ACERA	122.714,73
1 623.01.163.00.0800 2017	Limpieza de calles	146.289,00
1 226.99.241.00.0100 2017	Fomento de empleo. Formación	5.418,68
1 481.01.337.20.1600 2017	Transf. Juventud	1.500,00
1 481.01.338.20.1400 2017	Música: Banda de Música Beti Argi	116,13
1 601.01.171.20.0800 2017	MOBILIARIO	8.438,82
1 601.04.153.20.0800 2017	Asfaltado de calle	46.742,27
1 620.01.170.00.1700 2017	PREPARACIÓN HUERTA DE OCIO	20.000,00
1 622.01.171.10.0800 2017	PARQUE DE USOS MÚLTIPLES	14.067,04
1 622.01.342.00.1500 2017	DIRECCIÓN OBRA CUBO	21.212,00
1 623.01.431.10.1400 2017	Carretilla elevadora	8.999,98
1 624.01.163.00.0700 2017	Vehículo de limpieza	1.784,75
1 629.01.337.10.1100 2017	Inbersiones centro social Zuhaizti	335,12
1 642.01.151.00.0000 2010	PLAN OROKORRA IDAZTEA.	6.292,00
1 643.01.231.00.0000 2016	GIZARTE-ONGIZATEAREN PLAN ESTRATEGIKOA	46.891,00
1 643.01.337.20.1600 2017	PLANES JUVENTUD	17.854,00
1 226.06.924.00.0100 2017	Procesos de participación- Plan General	13.475,44
1 481.03.334.00.0000 2016	TRANSFERENCIAS ANIVERSARIO KULTURA	1.800,00
1 642.02.151.00.0700 2017	Obras y proyectos San Bartolomé	364.216,88
1 601.01.153.40.0000 2016	REPARACIONES DE ACERA	29.001,33
CRÉDITOS A INCORPORAR EN TOTAL		953.028,96

Financiación de la incorporación de crédito del presupuesto de 2018

Partida de ingresos	Concepto	Cantidad
2 870.02.000.00.0000 2018	Incorporación créditos Remanente de tesorería	953.028,96
FINANCIACIÓN TOTAL		953.028,96

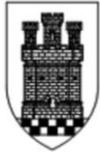
De acuerdo a las regulaciones recogidas en las mencionadas disposiciones, se da comienzo al expediente para que los créditos de pago del presupuesto del ejercicio pasado se incorporen a los presupuestos del presente ejercicio.

* Notifíquese el presente decreto a la persona interesada.

Debate

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

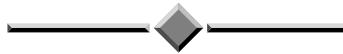
2018IOSB0005

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Explica en qué consiste la incorporación de créditos de ejercicio 2017 al 2018 que ha sido aprobada por razón de su importe, por decreto de Alacaldía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

11.- Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2018

Propuesta

De conformidad con artículo 14 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de Diciembre, Presuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, el presupuesto general del Ayuntamiento será formado por el Alcalde con las directrices económicas que resulten necesarias para la elaboración del presupuesto, el cual está compuesto, además del presupuesto propio, por los presupuestos de los OO.AA. y Sociedades Municipales Dependientes.

Dicho proyecto de presupuesto es el que se adjunta a esta propuesta de acuerdo como ANEXO N.º.1.

Si al proyecto de presupuesto se formularan enmiendas parciales, (ANEXO N.º.2), éstas serán votadas y si se aprueban, serán incorporadas al proyecto de presupuesto elaborado por Alacaldía, formándose así el nuevo Proyecto de Presupuesto que será a su vez votado por el Pleno.

Tras su aprobación inicial, será expuesto al público en el plazo de 15 días de conformidad con el artículo 15 de la Norma Foral 21/2003, entendiéndose el acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo si no se formularan reclamaciones.

A la vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente,

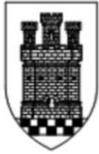
PROYECTO DE ACUERDO

.- Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2018 de conformidad al anexo 1, modificado mediante las enmiendas parciales aprobadas y contenidas en el anexo n.º.2

.- Someter dicho acuerdo inicial a exposición pública mediante anuncio publicado en el B.O.G. durante el plazo de 15 días.

.- Entender el presente de aprobación inicial elevado a definitivo, caso de que en el plazo de exposición pública no se formulara alegación alguna.

Debate



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Explica los aspectos más importantes del proyecto de presupuesto que se presenta para su aprobación.

Señala que el proyecto de presupuesto cumple con la Norma Foral 21/2003, de Presupuestos de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

Añade que este proyecto fue presentado a todos los grupos políticos el día 5 de febrero de 2018 y también a la ciudadanía sin que hasta el día de hoy se hayan recogido aportaciones.

Sr. Eguren

Informa de que su grupo, conjuntamente con O. ORAIN, presentan una serie de enmiendas parciales a dicho proyecto de presupuesto.

Sr. Ezenarro

Aclara que el Sr. Alcalde ha dicho que en febrero el proyecto de presupuesto fue presentado a los diferentes grupos políticos. Eso no es cierto porque el documento de presupuesto presentado en febrero contemplaba unas inversiones por valor de 2 millones de euros y en rueda de prensa se habló de 4 millones.

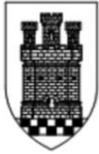
También dice que en el año 2016 se aprobaron una serie de inversiones que no se llegaron a ejecutar y tampoco en el presupuesto prorrogado del 2017, de manera que se perdieron para el ejercicio 2018 y había que volverlas a crear y aprobar para este ejercicio.

Así se llegó a finales del mes de abril que es cuando se analizó de qué manera podían incorporarse las partidas y el crédito necesario para esas inversiones que a su juicio son muy importantes. No estaba aún claro el proyecto de presupuesto.

Dice que el documento ha sufrido infinidad de modificaciones y es el equipo de gobierno quien tiene la responsabilidad de preparar un documento como toca.

Pasa a enumerar en principio las inversiones que no están contempladas en el proyecto de presupuesto presentado:

- Proyecto integral de Majori: 1.500.000 euros. Están a favor de concertar un préstamo por valor de 1.500.000 euros, pero 3.000.000 les parece excesivo y poco prudente, sobre todo, si no sabemos todavía lo que realmente va a costar un proyecto integral. Si pues, a favor del préstamo necesario para la I fase.
- Proyecto estratégico de Ordizia que ha estado últimamente tanto en prensa. Proponen una partida de 60.000 euros porque están a favor de que se haga un proyecto para Ordizia que promueva e impulse la feria del municipio.
- Proyecto KULTURLAB: se destina una importante cantidad dentro del 750 aniversario que sin embargo, luego no aparece por ningún sitio.
- Accesibilidad: crean una partida de 104.642,85 euros para elaborar los correspondientes proyectos y poder solicitar subvenciones.
- Electricidad: proponen una partida de 200.000 euros, importante cantidad que luego se amortizará y recuperará en consumo.
- KZ Gunea y Archivo y ampliación del Centro de Salud: dice que la información la han recogido muy recientemente y están muy enfadados porque se ha dicho o se ha



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

querido dar a entender que es la oposición quien está obstaculizando el proyecto. Y ello no es cierto. A su juicio se trata de un parcheo y consideran que si hay que hacer algo que supone una inversión de dinero hay que hacerlo con cabeza.

- Trabajos de asfaltado: proponen una partida de 60.000 euros porque es la cantidad que los últimos años ha venido destinándose a ello.
- Instalación de servicios públicos: proponen una partida de 137.000 euros.
- Educadores de reciclado de residuos.
- Deporte de mujeres.
- Ayudas a mayores de 65 años como por ejemplo servicio de taxi al centro de salud u otros servicios.
- Compra de la carpa para Oiangu, etc.,

Añade que si el Interventor, técnicamente observara algún ajuste o corrección que haya que hacer, están por supuesto, dispuestos a ello.

En cuanto al gasto, explica cómo se financiarán las inversiones propuestas y figuran en la enmienda en las partidas que se reducen para financiar los gastos.

- En relación a los gastos de asesoría jurídica del Plan General, proponen contratar sólo los estudios que sean estrictamente necesarios y que no puedan darse por los servicios técnicos del ayuntamiento.
- En relación a la Plaza Bustuntza, creen que la plaza requiere de una recuperación, de una puesta en valor.
- En Servicios Sociales, la contratación que se prevé de una trabajadora social así como de un Técnico de Igualdad al 50 por ciento no se cubrirá por lo menos hasta el mes de octubre.
- En cuanto a los gastos del equipo de gobierno que en el proyecto de presupuesto presentado se aumentan, su propuesta es mantenerla con la misma cantidad.
- Los gastos de personal de apoyo técnico hay que reducirlos. No están en contra de que si hay una necesidad de apoyo puntual se contrate personal pero creen que hay que analizar y revisar las necesidades de cada departamento en su conjunto.
- También en publicidad proponen recortes.

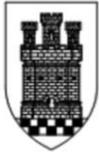
Sra. Sukia

Recuerda que en el año 2017 no se aprobaron los presupuestos porque perdieron la confianza en el equipo de gobierno.

Tras consensuar en el año 2016 unos presupuestos con el voto de confianza de los partidos de la oposición, no se han cumplido los compromisos asumidos por el equipo de gobierno.

Por lo tanto tras la prórroga presupuestaria en el 2017, han acordado proponer enmiendas parciales que plantean una serie de inversiones nuevas y diferentes a las propuestas en el proyecto de presupuesto de Alcaldía, reduciendo los gastos de otras partidas.

- El proyecto de "Feria de Ordizia" se ha manipulado. Hay que analizar y elaborar el "Proyecto de Ordizia" que no tiene porqué ser un proyecto de parking.
- No se asigna partida presupuestaria al proyecto de Kultur Lab
- En accesibilidad recogen las reivindicaciones que han propuesto desde el inicio de legislatura.
- Paz y Convivencia: destinan una partida de 6.000 euros. No se ha hecho nada hasta ahora, sabiendo que se trata de una cantidad pequeña con la que se pueden obtener resultados importantes.
- KZ Gunea y Archivo y ampliación Centro de Salud. Dice que se prometió una reunión con los médicos del centro que no se ha celebrado. Añade que en el día de ayer, se



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

acercó al centro y lo que se le transmitió por los responsables del mismo fue que si se le cedía la totalidad del edificio, se podría dar al centro una solución de futuro.

El archivo allí es un parcheo. Considera que el mismo podría ubicarse en los bajos del ayuntamiento, desplazando a Arreta Bulegoa y la oficina de Consumo a los locales de la policía municipal.

- En alumbrado público aumentan la partida hasta 200.000 euros porque dicha inversión se amortizará en consumo energético en plazo de 3 años. Realmente le asombra que no se meta mano al gasto de alumbrado en los edificios municipales.
- Hay una insensibilización con el reciclaje de los residuos. Lo confirman los técnicos de Sasieta y por ello proponer la implantación de educadores para el reciclaje.
- Deporte femenino a nivel comarcal
- Aseos en los diferentes barrios
- Taxi-bus y otros servicios para las personas de edad.

En definitiva, se trata de las mismas enmiendas que el Sr. Ezenarro ya ha explicado.

Sr. Dubreuil

Dice que votará a favor del proyecto de presupuesto presentado por Alcaldía y se abstendrá en las enmiendas que los grupos de la oposición presentan porque algunas de ellas no están suficientemente desarrolladas (inmigración, empleo, salud.....).

En relación al reciclaje de residuos no cree que sea falta de educación, opina que hay que empezar con los expedientes sancionadores.

En cuanto al proyecto de Kultur Lab dice que existe partida presupuestaria y de lo que se trata es de consensuar y constituir una mesa de trabajo para estudiar la gestión de los locales.

Sra. Sukia

Responde al Sr. Dubreuil que en reciclaje de residuos ya se han incoado expedientes sancionadores por parte de Sasieta y propone que lo que se ingrese por este concepto se utilice en la educación y sensibilización del medio ambiente.

Sr. Bolinaga

Dice que lo que ha dicho el Sr. Ezenarro no es cierto. El trabajo que se está llevando a cabo en la mesa de infraestructuras deportivas es importante y de calidad.

Se procede primeramente a la votación de las enmiendas parciales presentadas.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

- Votos a favor: 7 (E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2)
- Votos en contra: 0
- Abstención: 5 (EAJ- PNV 4, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

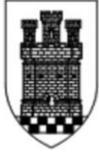
Seguidamente, y como las enmiendas parciales han sido aprobadas por mayoría, se procede a la votación del proyecto de presupuesto propuesto por Alcaldía con la inclusión de las enmiendas aprobadas.

Votación

Votos a favor: 7 (EH-BILDU 5, O.ORAIN 2)

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

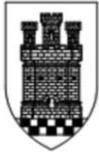
Votos en contra: 0

Abstención: 5 (EAJ-PNV 4; Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta de proyecto de presupuesto con la incorporación de las enmiendas.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.



12.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2018.

Propuesta

Conforme a los artículos 90 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 20 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, corresponde al Ayuntamiento en Pleno, aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y personal eventual.

En cumplimiento de la expresada normativa y conforme a los antecedentes existentes, estudios y demás documentos justificativos, se ha elaborado por los Servicios de Secretaría e Intervención la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, que responde a los principios que enumeran los citados preceptos.

Asimismo la S.L. Majori Kiroldegia y los OO.AA. (Residencia San José y Herri Antzokia), conforme a los artículos arriba mencionados, han elaborado sus respectivas Plantillas Orgánicas para el ejercicio 2018 y con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 18 de abril de 2018, presentan para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

En virtud, se acuerda proponer la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 comprensiva de todas las plazas reservadas a personal funcionario de este Ayuntamiento y que se acompaña como ANEXO a este acuerdo.

Segundo.- Aprobar con carácter inicial las Plantillas Orgánicas de la S.L. Majori Kiroldegia y los OO.AA. (Residencia San José y Herri Antzokia), comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo para el ejercicio 2018.

Tercero.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobados dichos documentos en caso de no presentarse reclamaciones a los mismos.

Debate

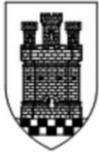
Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra. Sukia

Cede la palabra a los representantes de la Junta de Personal.

Sr. Insausti

Dice que la Junta de Personal, a la que representa, está a favor de aprobar la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo siempre que el Alcalde se comprometa a aprobar la Oferta Pública de Empleo con los puestos acordados en la última Comisión Paritaria de Seguimiento del Ordiziahitz.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Sr. Alcalde

Da su palabra.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por unanimidad.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

13.- Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo 2018.

Propuesta

Conforme el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 de la Ley de la Función Pública Vasca, corresponde al Ayuntamiento en Pleno, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo que deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallan dotado presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual.

En base a la legislación mencionada se ha confeccionado por los Servicios de Secretaría e Intervención el modelo de relación de puestos de trabajo, con las indicaciones necesarias previstas en el artículo 15 de la Ley de la Función Pública Vasca.

Procede también, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 97 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca la inclusión en esta relación de puestos de trabajo de los perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad.

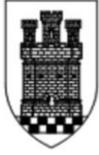
Asimismo la S.L. Majori Kiroldedia y los OO. AA. (Residencia San José y Herri Antzokia), han elaborado sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018, debidamente dotadas presupuestariamente.

A la vista de todo ello se acuerda proponer la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018 comprensiva de todos los puestos de Trabajo al servicio de este Ayuntamiento que cuentan con dotación presupuestaria, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO a este acuerdo.

Segundo.- Aprobar así mismo con carácter inicial las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018 comprensivas de todos los puestos de trabajo al servicio de la S.L



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Majori Kiroldegia y los OO.AA. (Residencia San José y Herri Antzokia) debidamente dotadas presupuestariamente.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobadas las Relaciones de Puestos de Trabajo en caso de no presentarse reclamaciones a las mismas.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Insausti

Se pronuncia en el mismo sentido que en el punto anterior.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por unanimidad.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto que se presenta por vía de urgencia.

14.-Concesión de aval a Ordizia Lantzen S.A. para la obtención de tutela financiera por parte de Diputación.

Propuesta

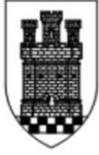
A la vista de que este año se refinanciarán dos préstamos de Ordizia Lantzen, S. A. para la obtención de unas mejores condiciones y/o ampliación de plazos de amortización.

Visto que a día de hoy existen dos préstamos con las siguientes entidades y condiciones:

- LABORAL KUTXA:
 - Pendiente dagoen kapitala: 450.000€.
 - Epea: hiru mugaegun falta dira, bakoitzean 150.000€ (2018-07-08, 2019-07-08 eta 2020-07-08).
 - Interesa: Euribor + %2,10.
- CAIXABANK:
 - Pendiente dagoen kapitala: 81.559,69€.
 - Epea: 2032-08-06 arte.
 - Interesa: Euribor + %1,00.

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Se ve conveniente sustituir ambos préstamos por uno nuevo con las siguientes características:

- BANKINTER mailegu berria:
 - Epea: 96 hilabete (8 urte)
 - Interesa: Euribor + %1,15
 - Cuantía: 531.559,69 euros

Para ello se precisa la concesión de aval por parte del ayuntamiento a Ordizia Lantzen, S.A. por la cuantía del nuevo préstamo que asciende a 531.559,69 euros.

A la vista de ello, se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Aprobar la concesión del aval a Ordizia Lantzen, S.A. por importe de 531.559,69 euros, modificando el punto 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado del 2018 hasta la citada cantidad.

En primer lugar se vota la consideración de urgencia del asunto.

Votación de la consideración de urgencia

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la consideración de urgencia por unanimidad.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por unanimidad.

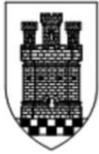


A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto que se presenta por vía de urgencia.

En primer lugar se vota la consideración de urgencia del asunto.

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S77L>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Votación de la consideración de urgencia

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

15.- Delegación del Pleno en el Alcalde para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Escuela Infantil.

Propuesta

Se da cuenta del expediente de licitación iniciado para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Escuela infantil, de titularidad municipal y cuya única oferta, la presentada por la Asociación de Padres Guardería Alotza, fue propuesta para la adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

En el plazo legal establecido, la Asociación fue requerida para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato, entre la que se le requería la constitución de la garantía definitiva.

La Asociación presentó la documentación referida excepto la constitución de la garantía por problemas con las entidades bancarias para contratar el aval, a la vista de lo cual solicitó una ampliación de plazo, y luego otro que expiró el 30 de abril de 2018.

En dicha fecha comunicó al ayuntamiento que estaba tramitando la contratación de un aval con KUTXA y que en breve podría presentarlo y proceder así a la firma del contrato.

Hoy mismo se ha comunicado a la Alcaldía que mañana se firma la operación para la concesión de aval por la entidad KUTXA.

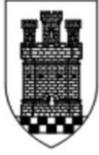
Visto que por el importe del contrato, que asciende a 2.220.000.-€ (740.000.-€ anuales y un plazo de 3 años), el órgano competente para su adjudicación es el Pleno.

Visto que la Secretaria ha informado de que entre las atribuciones delegables del pleno en el Alcalde figura la atribución de adjudicar el presente contrato, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que no la relaciona entre las atribuciones indelegables ni requiere de la mayoría cualificada exigida por el artículo 47 del citado texto legal.

En aras a concluir lo antes posible la adjudicación del contrato, que en la práctica se está prestando, es por lo que se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Delegar expresamente en el Alcalde la atribución del Pleno para adjudicar el contrato para la prestación del servicio de Escuela Infantil a la Asociación de Padres Guardería Alotza tras previa comprobación por los servicios jurídicos del ayuntamiento de la idoneidad del aval depositado.

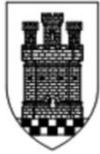


Ordiziako Udala

2018IOSB0005

SEGUNDO.- Facultar así mismo al Sr. Alcalde para la firma del contrato y cuantos documentos sean necesarios para la citada adjudicación.

TERCERO.- Remitir para su publicación en el B.O.G. dicha adjudicación.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Informa de que la Asociación de Padres Guardería Alotza ha conseguido al parecer que Kutxa le conceda el aval que el Ayuntamiento le ha requerido.

Mañana posiblemente se firme dicho aval en la Notaria y pueda ser presentado en el ayuntamiento.

La Secretaria le ha informado de que la adjudicación puede ser delegada por el pleno en el Alcalde y por no retrasar más la adjudicación del contrato, es por lo que se propone la delegación de la atribución.

Sra. Secretaria

Dice que el órgano competente para la adjudicación del contrato que tiene un importe de 740.000 euros anuales y un importe de adjudicación de 2.220.000 euros porque tiene un plazo de vigencia de tres años, es el ayuntamiento pleno. Pero señala a la vez, que legalmente es posible la delegación de dicha atribución. El artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo.

No nos encontramos en ninguno de lo referidos supuestos.

Además, tampoco requiere la adjudicación del contrato, una mayoría especial de las requeridas por el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, con lo que se concluye que dicha atribución puede ser delegada por el pleno en el Alcalde.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 4 (EAJ-PNV)

Votos en contra: 2 (O.ORAIN)

Abstención: 6 (EH-BILDU 5, PSEE-PSOE 1).

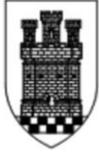
Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por mayoría.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

14.- Ruegos y preguntas.

- Sra. Sukia pregunta cuándo se va a crear la mesa para el seguimiento y ejecución de los acuerdos de pleno.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

- Sr. Ezenarro, en relación a la revista municipal critica la utilización de los espacios de la revista por el equipo de gobierno.

Dice que si los espacios que se les va a dedicar a los grupos de la oposición son tan reducidos, lo mejor sería suprimir la sección.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL